179

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL NTRA. SRA. DEL CARMEN CORRESPONDIENTE AL CURSO 2010/2011.

En Sevilla, a 1 de Septiembre de 2.010.

REUNIDOS

De una parte:

D. José Jaime Mougan Rivero, Delegado Provincial de la Consejería competente en materia de educación en Sevilla, por delegación de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte

D. Manuel García Alonso, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya, provincia de Sevilla en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil NTRA. SRA. DEL CARMEN.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2010/2011, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 1 de Septiembre de 2009 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de El Palmar de Troya,para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

ACUERDAN

Primero. Puestos escolares.

La Escuela Infantil NTRA. SRA. DEL CARMEN incluye en este convenio la totalidad de sus puestos escolares autorizados, cuyo número total asciende a 41 puestos escolares, en 3 unidades, para el curso 2010/2011, de acuerdo con la siguiente distribución:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años
21 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, el precio del servicio de atención socioeducativa para el curso escolar 2010/2011 es el siguiente:

- Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €/mes.

Tercero. Financiación de la Consejería competente en materia de educación.

La Consejería competente en materia de educación financiará en el curso 2010/2011 los puestos escolares del servicio de atención socioeducativa previamente adjudicadas, que a fecha de la firma de la presente adenda son 30 matriculados en ASE.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, el número de puestos escolares podrá ser modificado a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

En todo caso, no podrá ser objeto de financiación en el programa un número de puestos escolares superior a la capacidad máxima autorizada que es de 41 plazas, salvo modificación de la citada capacidad mediante el procedimiento establecido.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de Septiembre de 2010 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2010/2011.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

Por la Consejería competente en materia de educación El Delegado Provincial
Por delegación de la persona titular de dicha Consejería

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EDUCACION Delegación Provincial SEVILLA

Fdo.: José Jaime Mougan Rivero

El Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA

Fdo.: Manuel García Alonso